



Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones

**COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL
ESTADO ESPAÑOL Y PERSONAS LGBT EN
BOLIVIA**

*INTERNATIONAL COOPERATION OF THE SPANISH STATE AND LGBT PEOPLE IN
BOLIVIA*

Máster Universitario en Cooperación Internacional al Desarrollo

Autor: Pablo Adhemar Angulo Flores

Dirigido por: Elena Apilánez Piniella

Madrid, agosto de 2016

Agradecimientos

A Lidia Fernández, Gerardo Pérez y todo el equipo de Fundación Triángulo por su ayuda para este trabajo.

A Elena Apilánez, por dirigir este trabajo con dedicación.

Y a mis queridos Ruth, Noelia y Gastón, por su apoyo para realizar este Máster. Gracias familia.

RESUMEN

Esta investigación describe cómo se incluyen las demandas de la población LGBT boliviana en documentos programáticos e instrumentos de la cooperación internacional del Estado Español entre 2005-2016. En primer lugar se analiza el contexto boliviano y se propone la relación entre la condición étnica y de género con la discriminación hacia personas LGBT. También se revisa el marco legal/normativo en Bolivia referido a personas LGBT, observando notables avances. Después se presenta un Estudio de Caso de la “Fundación Triángulo”, única ONG española que apoya proyectos dirigidos a personas LGBT en Bolivia con adaptación al contexto boliviano. Finalmente, se analizan los documentos programáticos de los principales financiadores de los proyectos recogidos en el Estudio de Caso para evidenciar o no la coherencia entre su financiación a proyectos de este tipo y la inclusión de líneas de trabajo con personas LGBT.

Palabras clave: cooperación internacional al desarrollo, personas LGBT, Bolivia.

ABSTRACT

This investigation describes how Bolivian LGBT people's demands are included in programme documents of the Spanish international cooperation in 2005-2006. First, Bolivian context is analyzed, and there is a relationship between ethnic and gender background with LGBT people's discrimination. We also review the legal/normative framework related to LGBT people, noting substantial advances in Bolivia. After, there is a case-study of “Fundación Triángulo”, which is the only Spanish NGO that has supported projects addressed to LGBT people in Bolivia, the author concludes that these projects are adapted to the Bolivian context. Finally, programme documents of the main funders mentioned in the case-study are analyzed, noting an apparent lack of consistency between funding these kind of projects and not including work lines with LGBT people.

Keywords: international development cooperation, LGBT people, Bolivia.

ÍNDICE

PARTE I

1. Capítulo 1: Presentación	5
1.1 Justificación	5
1.2 Planteamiento del problema	6
1.3 Objetivos	7
1.3.1 Objetivo General	7
1.3.2 Objetivos Específicos	8
1.4 Diseño metodológico	9

PARTE II

2. Capítulo 2: Cuerpo de la investigación	10
2.1 Estado de la cuestión y Marco de la categoría de análisis “diversidad sexual-genérica”	10
2.1.1 Estado de la cuestión	10
2.1.2 Marco de la categoría de análisis “diversidad sexual-genérica”	12
2.2 Marco legal/normativo	15
2.2.1 Hitos del Derecho Internacional sobre diversidades sexuales-genéricas	15
2.2.2 Marco legal/normativo desarrollado en Bolivia en relación a personas LGBT entre los años 2005-2016 y su correlación con la normativa internacional de DDHH	16
2.3 Estudio de caso: Fundación Triángulo	21
2.4 Análisis de documentos programáticos en cooperación internacional al desarrollo del Estado Español. Su relación con las personas LGBT	23
2.4.1 AECID	24
2.4.2 Cooperación Descentralizada	25

PARTE III

3. Capítulo 3: Conclusiones	28
BIBLIOGRAFÍA	31

PARTE I

1. Capítulo 1: Presentación

1.1 Justificación

Un motivo importante para realizar este trabajo es dar visibilidad a la temática LGBT, pues la discriminación hacia este grupo de personas en Bolivia parece notable. Antes de explicarlo, resulta importante hablar de la condición étnica y de género en Bolivia, dos temas aparentemente implicados en la configuración de situaciones de discriminación de personas LGBT.

La condición étnica es importante por:

- Primero, en Bolivia una parte importante de la población es indígena¹ (un 70% aproximadamente); dentro de dicha población, la mayoría pertenece a las comunidades aymara y quechua junto a otras 34 comunidades indígenas².
- Pese a lo anterior, si bien han ocurrido hechos históricos³ que supusieron avances para la población indígena boliviana, fue recién en siglo XXI cuando el carácter étnico en movimientos sociales de Bolivia se hizo notable (Sniadecka-Kotarska, 2010:333). Tres sucesos ejemplifican esto, la “guerra del agua” del 2000⁴, la “guerra de la coca” de 2002⁵, y la “guerra del gas” del 2003⁶, llegándose a calificarlas de “movilizaciones étnicas” (2010:339-340). Esto antecede la llegada al poder, en 2005, de Evo Morales, primer presidente indígena en Bolivia.
- La evidencia de discriminación y segregación étnica en Bolivia se puede observar en hechos como la publicación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 2008 que denuncia “servidumbre análoga a la esclavitud” sufrida por indígenas guaraníes en la región de Chaco boliviano⁷; el caso “24 de

¹ En Bolivia “indígena” y “campesino” son sinónimos, y existe un gran sector de población urbana que se siente indígena (Albo, 2006:10, citado en Sniadecka-Kotarska, 2010:332).

² Descripción ampliada sobre pueblos indígenas de Bolivia en Sniadecka-Kotarska (2010:337)

³ Destaca la “Revolución Nacional” de 1952, ver Cabrera (2011:19-20).

⁴ Ver Cabrera (2011:31).

⁵ *Ibidem*.

⁶ *Ibidem*.

⁷ Ver: <http://www.cidh.org/Comunicados/Spanish/2008/26.08.htm>

mayo” del 2008⁸, ocurrido en el Departamento de Chuquisaca, en el que 40 indígenas y campesinos fueron agredidos y humillados, obligados a desnudarse y quemar la bandera indígena, por representar étnicamente al Gobierno (Cabrera, 2011:43); y la “masacre de Pando” en Cobija (capital del Departamento de Pando) en septiembre del 2008⁹, fue una masacre indígena donde murieron 19 personas y 53 resultaron heridas bajo la responsabilidad de la Prefectura del Departamento.

Paralelamente, la condición de género es otro tema de peso en Bolivia. Basta con exponer algunos datos para dar cuenta de qué implica dicha condición. En 2013, Bolivia era el país latinoamericano con el nivel más alto de violencia física hacia las mujeres y el segundo en violencia sexual¹⁰; diversos estudios de 2012¹¹ apuntan a que un 70% de las mujeres fueron víctimas de algún tipo de violencia física, sexual, psicológica o económica y, en un 75% de los casos, dichos actos suelen repetirse sin ser denunciados por las víctimas. Entonces, considerando lo expuesto sobre condición étnica, resulta lógica su relación con la condición de género y, en este sentido, Apiláñez, (2015a:35) defiende que “algunos grupos de mujeres son particularmente más vulnerables a la violencia, en el caso de Bolivia, sobre todo por su origen indígena (...)”.

Entendiendo que lo comentado sobre condición étnica y de género afecta a las personas LGBT, toca dar cuenta de su situación en Bolivia. En el año 2000 se realizó la primera marcha por los derechos de personas LGBT en Bolivia en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y estuvo marcada por la violencia¹². Otra muestra del temor a expresar la orientación sexual la encontramos en las primeras dos marchas por los derechos LGBT en La Paz, en 2003 y 2004, donde los manifestantes llevaban máscaras para cuidar su anonimato (Vargas, 2012:228); y, como último ejemplo destacable, está la marcha del año 2007 en La Paz, donde una bomba molotov estalló dejando varios heridos (2012:234). Pero las marchas no son las únicas ni las primeras formas de visibilizar personas LGBT¹³.

⁸ Ver:

<http://www.defensoria.gob.bo/archivos/INFORME%20DEFENSORIAL%20SOBRE%20LOS%20ACONTECIMIENTOS%20SUSCITSUCESOS%20EN%20LA%20CIUDAD%20DE%20SUCRE%20EL%2024%20DE%20MAYO%20DE%202008.pdf>

⁹ Ver: <http://www.derechoshumanosbolivia.org/archivos/informes/InformePando.pdf>

¹⁰ Extraído de un informe del PNUD y ONU Mujeres (citado en Apiláñez, 2015a:36).

¹¹ Estudios de ONU Mujeres, OMS/OPS, 2012 (Ibídem).

¹² Una persona no identificada lanzó una bomba de gas lacrimógeno y personas trans fueron agredidas (Ibídem:223).

¹³ En Cochabamba, Santa Cruz y La Paz, ya se organizaban actividades de conmemoración por la semana del “orgullo gay”, mucho antes de la primera marcha (Ibídem:232).

Por otro lado, se puede afirmar que el avance normativo en Bolivia relativo a personas LGBT en la última década parece notable, teniendo como punto de inflexión la CPE del año 2009 y con un especial destaque en la recientemente aprobada Ley de Identidad de Género (2016).

Igualmente, se observa que los actores de la cooperación internacional del Estado Español¹⁴ tienen las cuestiones étnica y de género antes mencionadas como ejes en sus actuaciones, tal y como se recoge en el MAP¹⁵ Bolivia. Pero no ocurre lo mismo cuando se trata de líneas de cooperación con personas LGBT.

Referido a dichos actores, se puede decir que solo desde el ámbito no gubernamental se han elaborado proyectos de cooperación con personas LGBT en Bolivia. Concretamente, la Fundación Triángulo ha llevado a cabo cinco proyectos en este país entre los años 2007-2014, en los cuales se aprecia cierta participación de la cooperación descentralizada así como de la AECID, en calidad de financiadores.

Para terminar, por considerar que es un periodo interesante en cuanto a avances en Bolivia, esta investigación abarca el periodo 2005-2016. Dicho periodo se corresponde con el proceso de cambio impulsado desde la elección en 2005 de Evo Morales como Presidente, como se señaló anteriormente.

1.2 Planteamiento del problema

Preguntas de la investigación

¿Cómo se incluyen las demandas de la población LGBT boliviana en los documentos programáticos e instrumentos de la cooperación internacional del Estado Español en Bolivia?

¿Cómo se relacionan la condición étnica y de género con la situación de discriminación de personas LGBT en Bolivia?

¹⁴ Son AECID, Cooperación Descentralizada y ONG (Estudio de caso Fundación Triángulo), para esta investigación.

¹⁵ La vigencia del Marco de Asociación País (MAP) Bolivia, será hasta finales del año 2016.

¿Cómo se refleja la relación de la condición étnica y de género con la discriminación de personas LGBT en Bolivia en los avances normativos habidos en Bolivia entre los años 2005-2016?

¿Qué actores de la cooperación internacional del Estado Español incluyen líneas de cooperación con personas LGBT entre los años 2005-2016?

¿Existe coherencia entre lo recogido en los textos de documentos programáticos de la cooperación internacional del Estado Español sobre trabajo con personas LGBT y las acciones finalmente ejecutadas, entre 2005-2016?

¿Qué características tienen los proyectos realizados por la cooperación internacional del Estado Español con personas LGBT en Bolivia entre 2005-2016?

Problema de la investigación

Inclusión de las demandas de la población LGBT boliviana en los documentos programáticos e instrumentos de la cooperación internacional del Estado Español entre los años 2005-2016.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Describir cómo se incluyen las demandas de la población LGBT boliviana en los documentos programáticos e instrumentos de la cooperación internacional del Estado Español para Bolivia entre los años 2005-2016.

1.3.2 Objetivos Específicos

OE1.- Justificar la relación entre la condición étnica y de género así como sus implicaciones en la configuración de las situaciones de discriminación de personas LGBT en Bolivia.

OE2.- Revisar críticamente los avances normativos en Bolivia referidos a personas LGBT entre los años 2005-2016.

OE3.- Llevar a cabo un Estudio de Caso de la ONG Española “Fundación Triángulo” sobre sus proyectos con personas LGBT en Bolivia entre los años 2005-2016.

OE4.- Analizar los documentos programáticos de la AECID y de la Cooperación Descentralizada del Estado Español en Bolivia para averiguar cómo se incluyen las demandas de la población LGBT en Bolivia, entre los años 2005-2016.

1.4 Diseño metodológico

El enfoque aplicado al presente trabajo es de tipo cualitativo.

Un primer bloque de la investigación se divide en tres pasos. El primero consistió en una revisión bibliográfica sobre el contexto sociopolítico de las personas LGBT en Bolivia. De dicha revisión surge el segundo paso que consistió en demarcar el periodo temporal en que se centra la revisión (el comprendido entre 2005-2016). Y el tercer paso llevó a estudiar tanto la condición étnica como de género cuestiones ambas que resultaron importantes para comprender la situación de personas LGBT en Bolivia. La finalidad de todo lo anterior fue dar respuesta al primer objetivo específico (OE1).

El segundo bloque de investigación supuso una revisión crítica de la normativa boliviana y, con ello, se buscó cumplir con el OE2 de la investigación.

El tercer y último bloque fue dividido en tres pasos. Primero se revisaron los documentos programáticos e instrumentos de la cooperación internacional del Estado Español, buscando cualquier referencia a personas LGBT. Lo anterior llevó al segundo paso que consistió en elegir qué actores de dicha cooperación se iban a analizar en la investigación (AECID, Cooperación Descentralizada y ONG). Y, el tercer paso, fue realizar un Estudio de Caso centrado en los proyectos de cooperación internacional realizados por la Fundación Triángulo¹⁶ en Bolivia. Lo mencionado en este bloque se planteó para dar respuesta tanto al OE3 como al OE4.

¹⁶ Ver Estudio de Caso para información sobre esta ONG española.

PARTE II

2. Capítulo 2: Cuerpo de la investigación

2.1 Estado de la cuestión y Marco de la categoría de análisis “diversidad sexual-genérica”

2.1.1 Estado de la cuestión

Partiendo de la revisión sobre estudios e investigaciones previas del tema elegido para este trabajo, recogemos las ideas agrupadas en tres partes:

Las primeras acciones de cooperación internacional con personas LGBT parecen ir siempre dentro del contexto de la lucha contra el VIH/SIDA. Así, surge en 1996 el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA, ONUSIDA.

En el contexto mencionado, resultó interesante comprobar cómo la ideología política tiene peso en este tema. Girard (2004:22) en su análisis sobre políticas internacionales de Estados Unidos sobre sexualidad expone, en el apartado “LGBT y otras diversidades sexuales”, cómo en el año 2001, a pesar de la importancia de los grupos “hombres que tienen sexo con hombres” o “trabajadores sexuales” (ambos como “grupos de riesgo”) en temas VIH/SIDA, se suprimió en la ONU, con apoyo del Gobierno estadounidense, su mención en la Declaración de Compromiso Final¹⁷.

En la línea de lo anterior, Argüello (2012), en su estudio “El Estado y el *clóset*. Ciudadanías sexuales en Ecuador y Bolivia”, sitúa en los primeros años de la década de los años 90, los primeros proyectos donde se trabaja con homosexuales en Bolivia a través del programa contra el VIH/SIDA de USAID¹⁸ y donde deja entrever que estos proyectos de prevención del VIH/SIDA servirían como plataforma para trabajar con ejes temáticos sobre derechos y ciudadanía (2012:306). Para ejemplificar lo anterior, Argüello (2012:306-307) menciona la publicación en Bolivia, en 2001, del “Manual de *advocacy* participativo”, con el que se buscaba dotar de herramientas de incidencia a activistas y

¹⁷ Igualmente, fueron suprimidas de la Declaración de Compromiso Final, todas las referencias a los Lineamientos Internacionales sobre VIH/SIDA y Derechos Humanos, por nombrar explícitamente dichos grupos (Girard, 2004:22)

¹⁸ Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

organizaciones que trabajan a favor de los derechos sexuales y del reconocimiento de las diversidades sexuales.

Otra dimensión desde la que se trata la temática LGBT en cooperación internacional en los últimos años, es la de migraciones forzadas y refugiados. En su estudio “La perspectiva de género y de diversidad sexual en la Cooperación al Desarrollo, en la Educación para la Ciudadanía Global y en la promoción y defensa de los DDHH de las personas inmigrantes y refugiadas”, Villar et al. (2013:30-31) defienden la necesidad de incluir la dimensión de las diversidades sexuales y de género a la hora de trabajar en ámbito de los DDHH de personas inmigrantes y refugiadas porque abre otras posibilidades y maneras de acercarse a las personas con quienes se trabaja.

También hay aportaciones recientes desde el IECAH¹⁹. En su artículo “La orientación sexual y la identidad de género en contextos de migración forzada”, Sevilla (2013) comenta el informe con el mismo nombre publicado por la Revista de Migraciones Forzadas en abril de 2013 y resalta la necesidad de protección de refugiados también cuando son personas LGBT, lo que garantizaría asistencia y seguridad más amplias. También en “La comunidad LGBTI: voces silenciadas, también en lo humanitario”, Sanz (2015) expone que no son aislados los casos donde se deniega acceso a refugios de emergencia y ayuda económica/alimentaria a personas LGBT por pertenecer a minorías sexuales o de género, no solo por el contexto en que ocurren los hechos sino también por falta de protocolos para los trabajadores humanitarios; igualmente expone las constantes denegaciones de solicitudes de asilo a personas LGBT.

Finalmente, encontramos estudios sobre cooperación internacional del Estado Español con personas LGBT en relación a derechos sexuales y reproductivos. Torre et al. (2012), en su investigación “Ayuda eficaz para mejorar la salud y los derechos sexuales y reproductivos: el caso de Bolivia”, realizan un análisis centrado en la aplicación de los cinco Principios de París sobre Eficacia de la Ayuda por parte de los actores de la cooperación internacional (organismos multilaterales, agencias de cooperación del estado Español y ONGD), en el caso de la salud derechos sexuales y reproductivos e igualdad de género de Bolivia. En él incluye menciones y descripciones del contexto de personas

¹⁹ Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria.

pertenecientes a las diversidades sexuales-genéricas y de ONGD bolivianas que trabajan en esta materia.

2.1.2 Marco de la categoría de análisis “diversidad sexual-genérica”

El elemento clave para formular los fines del presente trabajo, es la categoría de análisis “diversidad sexual-genérica”. A continuación, ponemos en el contexto específico de Bolivia la evolución del uso de términos relativos a dicha categoría.

Antes de los años 90, en Bolivia no se utilizaba ni el término *gay* ni mucho menos el término “lesbiana” (por la invisibilidad que tenían en la época las mujeres homosexuales), siendo denominados como “homosexuales” indistintamente, hombres y mujeres atraídos por personas del mismo sexo (Aruquipa et al., 2012:22).

Ya en los años 90, en Bolivia, al ser nombradas las agrupaciones de personas LGBT como “organizaciones/agrupaciones gais”, se evidencia un “gaycentrismo” (referido a hombres homosexuales) siendo excepcionales en dichas organizaciones la presencia de mujeres lesbianas o de personas trans (2012:21).

Posteriormente, Vargas (2012:280) indica que es, en 2005, cuando se introduce en Bolivia el término “diversidades sexuales y genéricas” bajo reflexiones teóricas y discursivas de una parte del movimiento LGBT que trajo consigo nuevos debates²⁰. Para comprender esto, cabe mencionar las demandas frente al “gaycentrismo” de otras personas LGBT bolivianas previas al año 2005 y los cambios habidos después:

- Primero, la crítica feminista. En 1992 nace en Bolivia la organización Mujeres Creando²¹, formada por mujeres lesbianas y heterosexuales que se definen como un movimiento feminista anarquista (Estenssoro, 2012:158). Las principales críticas desde el feminismo de Mujeres Creando cuestionaban al movimiento LGBT boliviano por sus “solicitudes de inclusión, tolerancia y (desde una postura de) auto victimización inscritas en un molde heterosexual”, sin cuestionar el sistema (2012:159). El aporte de la crítica feminista en Bolivia llevó a que parte

²⁰ Sobre lo *queer* (lo explico después), o sobre el concepto de “comunidad gay”, entre otros (Vargas, 2012:280).

²¹ Se dividió en 2002, surgiendo “Mujeres Creando Comunidad” liderada por Julieta Paredes, y el grupo encabezado por María Galindo mantiene el nombre “Mujeres Creando”.

de los activistas LGBT repensaran su participación en agrupaciones orgánicas, bien diversificándose en otro tipo de colectivos o bien generando activismo independiente; así dicha crítica marcó giros y nuevas posiciones dentro del movimiento LGBT boliviano que se reflejarían a partir de la primera década de los 2000 (2012:162).

- Igualmente, las demandas de visibilidad y necesidades particulares de la población trans en Bolivia²² comenzaron a ser notables desde mediados de los años 90 por la creación de las primeras organizaciones trans²³. Así, ya a principios de los años 2000, comienzan a demandar voz propia y presencia dentro del movimiento LGBT de Bolivia haciendo crítica al “gaycentrismo” característicos de las organizaciones e instituciones del movimiento LGBT boliviano que había desde los 90 (2012:166).
- Lo anterior ayudaría a que, en 2005, se creara el “Movimiento Arcoíris”, una alianza orgánica²⁴ que plantea críticas y cambios a la marcha del movimiento LGBT en Bolivia celebrada el 28 de junio de cada año. Por un lado, busca resignificar el carácter político de las marchas (alejándose de ser solo un desfile) y también cuestiona la idea del “Día del Orgullo Gay” ligado a dichas marchas hasta el momento, porque resultaba excluyente para la diversidad habida entre las personas LGBT; de esta forma, las marchas pasaron a denominarse “Marcha del Orgullo de las Diversidades Sexuales y Genéricas” (Vargas, 2012:233).
- Es así como, desde 2005, el “gaycentrismo” daría paso a un protagonismo compartido por otros grupos de las diversidades sexuales-genéricas en Bolivia. Así, el Primer Encuentro Nacional Lésbico y Bisexual de mujeres en Bolivia se celebró en el año 2006 en Cochabamba²⁵; y, en 2008, se reconoció simbólicamente a personas trans al votarse, por parte de organizaciones de las

²² Necesidades como salud en torno al VIH/SIDA, y la violencia y trabajo sexual (Estenssoro, 2012:165).

²³ Unión de Travestis de Santa Cruz (UTSC) en 1996, la Asociación Travestis La Paz en 1997, y la Unión de Travestis de Cochabamba (UTC) en 1999 (Ibídem:163).

²⁴ Entre otras, formada por la Asamblea Feminista (liderada por “Mujeres Creando Comunidad”) y asociaciones de personas trans (Ibídem:162).

²⁵ Esto dio paso a que en 2008 se diera el Primer Congreso Nacional de Mujeres Lesbianas y Bisexuales de Bolivia, creándose también en 2008 la Red de Mujeres Lesbianas y Bisexuales de Bolivia, “Red LB-BOL” (Vargas, 2012:275).

diversidades sexuales-genéricas de Bolivia y nombrar las siglas TLGB en ese orden (antes el orden era GLTB).

Para terminar, explicamos los conceptos empleados en este trabajo, ligados a dicha categoría de análisis:

a) Personas LGBT

El más utilizado en este trabajo son las siglas LGBT (Lesbianas, Gais, Bisexuales, y Trans²⁶), que son de las siglas uso estándar en la mayoría de países.

Aclaremos que, si bien no han sido elegidas para esta investigación, existen variantes de las siglas arriba mencionadas, como la que incluye a personas intersexuales²⁷ (LGBTI²⁸) o bien la que incluye lo *queer*²⁹(LGBTQ).

Igualmente, existen variantes en el orden de las siglas LGBT según el contexto de algunas regiones. En Bolivia, el orden de dichas siglas era GLBT hasta el año 2008, fecha en la que se celebró el “Congreso Extraordinario de personas GLBT” y, en el que por votación y para dar reconocimiento político y simbólico a las personas trans, se eligió el orden TLGB (Aruquipa et al., 2012:21).

b) Identidad de género

“vivencia individual del género tal como cada persona la siente, la vive y la ejerce ante la sociedad, la cual puede corresponder o no al sexo asignado al momento del nacimiento. Incluye la vivencia personal del cuerpo que puede implicar la modificación de la apariencia corporal libremente elegida, por medios médicos, quirúrgicos o de otra índole” (Ley N°807 de Identidad de Género, 21 de mayo de 2016).

²⁶ Lo “Trans” entendido como un término que agrupa múltiples identidades: transexuales femeninas/masculinos; travestis femeninas/masculinos; transgénero; transformistas masculinos/femeninos (Ibídem:279).

²⁷ Naciones Unidas, en su iniciativa “Libres e iguales” define como “intersexual” a personas que “nacen con caracteres sexuales que no se corresponden con las típicas nociones binarias sobre los cuerpos masculinos/femeninos”. Ver: https://www.unfe.org/system/unfe-72-Intersex_Factsheet_SPANISH.pdf

²⁸ No tomo estas siglas porque, como apunta Vargas (2012:280), las personas intersexuales de Bolivia, al igual que otras diversidades sexuales-genéricas, aún no han reivindicado su identidad de visiblemente.

²⁹ *Queer* es un término anglosajón que se refiere a un movimiento crítico hacia el binarismo excluyente en las categorías más utilizadas sobre sexualidad y género (hombre/mujer, heterosexual/homosexual, masculino/femenino, entre otras), pero su debate es todavía incipiente en Bolivia (Ibídem:280).

c) Orientación sexual

Tomamos como referencia los Principios de Yogyakarta de noviembre de 2006. El documento citado define orientación sexual como la “capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un sexo diferente o de un mismo sexo o de más de un sexo, así como tener la capacidad de tener relaciones íntimas y sexuales con estas personas”.

2.2 Marco legal/normativo

2.2.1 Hitos del Derecho Internacional sobre diversidades sexuales-genéricas

A continuación, recogemos algunos momentos importantes para el reconocimiento de los derechos de las diversidades sexuales-genéricas en el contexto del derecho internacional:

- Declaración de Santiago, de diciembre de 2000. Fue una declaración emitida en la Conferencia Regional de las Américas y es el primer documento que reconoce una realidad de discriminación por orientación sexual en la región (Conexión, 2011:17).
- Carta Andina para la Promoción y Protección de los DDHH, de julio de 2002, con la firma de los presidentes de la Comunidad Andina, entre ellos el presidente boliviano. Al respecto, Vargas (2012:281) apunta que “esto fue decisivo para que en un futuro el Estado boliviano diseñara su propio Plan de Acción de Derechos”. La Carta Andina contempla los derechos de las diversidades sexuales-genéricas e insta a luchar contra su exclusión.
- Principios de Yogyakarta, adoptados en noviembre de 2006 y, como su título completo indica, son “Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género”. No fueron ratificados ni adoptados por Bolivia por no tener carácter vinculante (Conexión, 2011:17).
- Declaración del Mercosur, de agosto de 2007. En el marco de una Reunión de las Altas Autoridades de DDHH, dicha declaración es emitida por la Red LGBT del Mercosur y, en su texto, se insta a los gobiernos de la región a impulsar políticas públicas de respeto a la diversidad sexual y de género (Vargas, 2012:281).

- Declaración Conjunta ante el Consejo de DDHH de las Naciones Unidas, en marzo de 2010. Firmada por 84 países (incluido Bolivia), es una Declaración contra actos de violencia y violaciones de derechos humanos por causa de orientación sexual o identidad de género y su relevancia está en el “gran número de países firmantes para una declaración de esta naturaleza en un órgano de las Naciones Unidas” (2012:282).

2.2.2 Marco legal/normativo desarrollado en Bolivia en relación a personas LGBT entre los años 2005-2016 y su correlación con la normativa internacional de DDHH.

Constitución Política del Estado

La nueva Constitución Política del Estado (CPE), de febrero de 2009, supone un punto de inflexión para los derechos de las personas LGBT. No obstante, cabe apuntar que existen procesos previos de acumulación en cuanto a derechos de las diversidades sexuales-genéricas en Bolivia³⁰.

La CPE hace mención directa a derechos de las diversidades sexuales-genéricas en el Artículo 14 título II “El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo (...) orientación sexual, identidad de género (...)” (CPE, 2009:6), así como en el Artículo 66 “Se garantiza a mujeres y a hombres el ejercicio de sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos” (2009:16).

Un tema ligado a la nueva CPE y que fue motivo de enfrentamientos en Bolivia, es el de las autonomías³¹. El primer Estatuto Departamental aprobado es el de Pando en octubre de 2012 e incluye temas relacionados a los derechos de las diversidades sexuales-genéricas³², pero algunos autores (Vargas, 2012:315) ven como puntos negativos que el mismo no incluya a personas con diversa orientación sexual e identidad de género entre los Grupos Poblacionales Priorizados, así como la inadecuación a la hora de incorporar a dichos grupos en asuntos de género. Lo anterior también se ve en algunas Cartas

³⁰ Ver Vargas (2012:320), sobre la Ley N°2298 de 2001 y Resolución Ministerial N°0668 de 2007.

³¹ Ver Cabrera (2011:46-48), sobre la cuestión de las autonomías y la CPE.

³² Sus artículos 16 y 17 se refieren a “no discriminación por orientación sexual e identidad de género” y a los “derechos sexuales y reproductivos”, respectivamente (Vargas, 2012:315).

Orgánicas Municipales, como la del Municipio de la Paz que “ha incorporado con éxito las temáticas de las diversidades sexuales y de género” (Ibídem).

Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos

El Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (PNADH) 2009-2013, entra en vigencia en diciembre de 2008. El PNADH se acoge a los Principios de Yogyakarta, (PNADH, 2008:203) y menciona la Carta Andina como uno de los documentos en virtud de los cuales se elabora el PNADH (2008:5). También tiene como un objetivo “impulsar la generación de políticas públicas que promocionen y garanticen el ejercicio de los derechos humanos de las personas con diferente orientación sexual e identidad de género” (2008:204). Entre sus metas destacan el anteproyecto de “Ley de Identidad de Género”, con plazo límite hasta el año 2012 (2008:209), un “Proyecto de Ley contra la Discriminación”, con plazo hasta 2009 (2008:205) y un anteproyecto de “Ley de Unión Conyugal” (2008:205), con plazo hasta 2010³³.

Vinculados al PNADH 2009-2013, hay algunos Decretos Supremos en relación a diversidades sexuales-genéricas. El Decreto Supremo N°0189 de 2009 declara el 28 de junio como “Día de los Derechos de la Población con Orientación Sexual diversa en Bolivia”³⁴; el Decreto Supremo N°0213 de 2009 establece, en el ámbito laboral, procedimientos que garanticen la no discriminación por orientación sexual e identidad de género entre otras causas; y el Decreto Supremo N°1022 de 2011 declara el 17 de mayo como “Día de Lucha contra la Homofobia y Transfobia en Bolivia”. En esta línea, Vargas (2012:318-320) recoge en su trabajo una serie de Ordenanzas Municipales en relación a los días 28 de junio y 17 de mayo, entre las que destaca la Ordenanza Municipal N°084/2010 de marzo de 2010, por ser la única a nivel nacional que resuelve crear un Consejo Ciudadano de las Diversidades Sexuales y/o Genéricas, en el Municipio de La Paz (2012:320).

³³ Exceptuando la Ley N°045, Vargas (2012:316) apunta que el nivel de ejecución del PNADH no respondió a los plazos señalados, y que la actitud del Estado a la hora de asumir acciones para población LGBT es más una actitud política que un compromiso real.

³⁴ Vargas (2012:316) califica de “descuido y negligencia de las autoridades de turno” la omisión en el texto de este Decreto de las personas trans, que sí aparecían en los borradores.

El PNADH fue ampliado para el período 2014-2018. Al compararlo con el anterior, resaltan algunas diferencias: PNADH 2014-2018 plantea como uno de sus objetivos en la matriz programática “Derechos de las personas en Situación de Vulnerabilidad” el “garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas con diversa orientación sexual e identidad de género” y, en dicha parte de la matriz, se observa que solo hay dos metas a alcanzar entre los años 2014-2018³⁵ que se corresponden con la aprobación y promulgación de la Ley de Identidad de Género y con la apertura de una investigación para el 100% de las denuncias sobre actos de violencia motivados por la orientación sexual o identidad de género³⁶.

Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación (Ley N°045)

La Ley N°045 o Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación del 8 de octubre de 2010, puede considerarse un objetivo cumplido del PNADH 2009-2013. Esta Ley hace referencia a las diversidades sexuales-genéricas en dos partes de su texto: primero, en el Artículo 5 (“Definiciones”), se incluyen la “orientación sexual e identidad de género” dentro de la definición de “Discriminación”; también en el Artículo 5 se define “Homofobia” y “Transfobia”; y, más adelante, su Artículo 281 ter, dice “La persona que arbitrariamente e ilegalmente obstruya (...) o anule el ejercicio de los derechos individuales y colectivos, por (...)orientación sexual e identidad de género (...)será sancionado con pena privativa de libertad de uno a cinco años.”

Posteriormente, se publica el Reglamento de la Ley N°045 mediante Decreto Supremo N°0762 de enero de 2012; y, en febrero de 2012, se publica la Política del Estado Plurinacional de Bolivia Contra el Racismo y toda forma de Discriminación (Plan de Acción 2012 - 2015), del que cabe resaltar su Anexo 5 “Características Generales de las Poblaciones Afectadas o Víctimas de Racismo y Discriminación” y su Anexo 3 “Diagnóstico sobre el Racismo y la Discriminación en Bolivia”, donde se incluye información sobre las diversidades sexuales.

³⁵ No especifica plazo límite para alcanzar cada meta, como sí lo hacía PNADH 2009-2013.

³⁶ La Ley de Identidad de Género o Ley 807, del 21 de mayo de 2016, ya es una realidad, pero la segunda meta (investigación de denuncias) será comprobable al finalizar el periodo del nuevo PNADH.

Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (Ley N°348)

En marzo de 2013, se aprueba la Ley 348 Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia. Su reglamento de aplicación se aprueba por Decreto Supremo N°2145 en 2014. En su Artículo 2, declara como Objeto, establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien. Algunos autores (Apilánéz, 2015a:15) consideran esta Ley un “documento normativo de vanguardia en América Latina”.

Respecto a la Ley N°348 y los derechos de las diversidades sexuales-genéricas:

- Esta Ley establece el feminicidio como delito penal³⁷ y, en su Artículo 4, menciona la orientación sexual como una circunstancia (entre otras) que no impedirá a ninguna mujer el acceso a la protección y acciones que esta Ley establece en todo el territorio nacional. Relacionado a lo anterior, está la investigación del “Caso Varinia”³⁸, ocurrido en enero de 2016, en el que una joven de 21 años habría sido asesinada presuntamente por su pareja (también mujer) y que abrió el debate y la posibilidad de ser el primer caso donde se condenaría a una mujer por feminicidio³⁹ en Bolivia.
- Se echa en falta que la Ley N°348 incluya a mujeres trans en su texto⁴⁰. En abril de 2016 ocurrió en Bolivia el “Caso Dayana Kenia” y en el que una joven transexual habría sido asesinada por su pareja (hombre), por lo que agrupaciones LGBT han pedido que se juzgue el delito como feminicidio⁴¹.

³⁷ Además, se reconocen 16 tipos de violencia (Apilánéz, 2015a:15).

³⁸ Ver noticia “Caso Varinia” de julio de 2016:

<http://www.paginasiete.bo/seguridad/2016/7/21/hipotesis-vacios-caso-varinia-parte-103490.html>

³⁹ Ver noticia debate feminicidio por mujeres: <https://correodelsur.com/seguridad/20160125-las-mujeres-tambien-pueden-cometer-un-feminicidio.html>

⁴⁰ La Ley N°348 no menciona la “identidad de género”.

⁴¹ Ver noticia “Caso Dayana Kenia”:

<http://www.erbol.com.bo/noticia/seguridad/05042016/piden-tipificar-de-feminicidio-la-muerte-de-una-transexual>

Ley de Identidad de Género (Ley N°807)

La aprobación de la Ley N°807 de Identidad de Género el 21 de mayo de 2016, corresponde al cumplimiento de una de las dos metas dirigidas a las diversidades sexuales-genéricas que recoge el actual PNADH. En su Artículo 1, esta Ley adquiere como objeto de la misma “establecer procedimiento para el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen de personas transexuales y transgénero en toda documentación pública y privada vinculada a su identidad, permitiéndoles ejercer de forma plena el derecho a la identidad de género”; asimismo, el Artículo 14, título II de la CPE es la base del Marco Institucional de la Ley N°807, por el cual “toda persona tiene derecho a ser reconocida conforme a su identidad de género”. Igualmente, cabe mencionar que las sanciones establecidas por Ley N°807 en caso de discriminación se amparan en lo establecido por la Ley N°045 de 2010 descrita anteriormente.

El reglamento de aplicación de la Ley N°807 se aprobó por Resolución TSE-RSP N°229/2016 del 22 de junio de 2016 y entró en vigor el 1 de agosto de 2016.

Previamente, fueron dos las propuestas de Ley de Identidad de Género⁴² que se hicieron en el año 2011 pero finalmente se concretan en una propuesta común, presentada en junio de 2012. En relación a esto, algunos autores (Vargas, 2012:324) dejan constancia de que la incidencia social y los procesos de socialización han sido piezas clave para la propuesta de Ley de Identidad de Género, incluso más que los mismos procesos judiciales.

Para terminar, se debe tener en cuenta que existe algún antecedente relacionado a personas trans en Bolivia y sus derechos⁴³.

⁴² Ver Vargas (2012:323).

⁴³ Ver Vargas (2012: 321).

2.3 Estudio de caso: Fundación Triángulo

Cooperación Internacional desde la Fundación Triángulo

Fundación Triángulo es una entidad sin ánimo de lucro, fundada en 1996 con el objetivo de conseguir igualdad de derechos políticos y sociales de personas LGBT.

Las acciones de su área de la Cooperación Internacional comienzan en 1999 buscando estrechar lazos con otras organizaciones hispanoamericanas y con la búsqueda de financiación para los proyectos presentados por dichas organizaciones (Fundación Triángulo, 2007:1).

Lo anterior se concretó en el año 2000, con el primer proyecto de Cooperación Internacional para el que se consiguió financiación en Guatemala (2007:8).

Asimismo, sus acciones en Cooperación Internacional incluyen a África desde el año 2009 (Fundación Triángulo, 2011:47-50).

Cooperación Internacional en Bolivia desde la Fundación Triángulo

Primero, exponemos el apoyo de la Fundación Triángulo a la Red LGBT del MERCOSUR, por el cual se consiguió la aprobación de dos proyectos en el año 2007:

- El proyecto “Red de Investigadores sobre Diversidad Sexual del Mercosur”, consistió en crear una red virtual formada por académicos y especialistas de las asociaciones de Red LGBT del Mercosur, provenientes de Bolivia, además de otros países⁴⁴. La propuesta y presentación de este proyecto fueron realizadas por la Fundación Triángulo y varias organizaciones argentinas⁴⁵. La principal entidad financiadora de este proyecto fue la Universidad Complutense de Madrid y fue ejecutado entre los años 2007-2008, finalizando con un Congreso de Investigadores en Montevideo (Fundación Triángulo, 2011:23).
- El otro proyecto se llamó “Constituir y dotar de funcionamiento a una Red de organizaciones LGBT del MERCOSUR para fortalecer la sociedad civil en minorías sexuales”. Organizaciones de Bolivia y otros países trabajaron en él y fue presentado por la Fundación Triángulo y la Federación Argentina LGBT y

⁴⁴ Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.

⁴⁵ Ver Fundación Triángulo (2007:13).

financiado principalmente por AECID (Fundación Triángulo, 2007:13). Este proyecto se desarrolló entre los años 2007-2009 y, a través de él, se editaron materiales repartidos por los países de las organizaciones participantes sobre varios temas (respeto a personas trans y mujeres lesbianas, familias homoparentales, etc.) y también se lograron respuestas favorables por parte de los representantes del MERCOSUR⁴⁶.

A continuación se describen los proyectos apoyados por la Fundación Triángulo en Bolivia:

- Entre 2007-2009, se desarrolló un proyecto en Santa Cruz de la Sierra⁴⁷ que consistió en la difusión de campañas para prevención del VIH/SIDA y de campañas por los DDHH de personas LGBT. La organización local que llevó a cabo las acciones fue la “Fundación Igualdad LGBT” y se destaca, por iniciativa suya, una campaña de carteles publicitarios donde aparecen dos personas del mismo sexo besándose y cuyo lema fue “el amor es una fuerza de la naturaleza” (Fundación Triángulo, 2011:8). Los principales financiadores del proyecto fueron la Junta de Castilla y León y la Diputación de Valladolid.
- Entre 2008-2009, financiado por la Diputación de Toledo, se ejecutó un proyecto en la ciudad de Sucre⁴⁸, orientado a la prevención del VIH/SIDA, especialmente entre jóvenes. Algo muy destacado de este proyecto fue una campaña pionera que consistió en la emisión de cuñas de radio en idioma quechua a favor de la igualdad de gais y lesbianas⁴⁹ llevada a cabo por la ONG local “Fundación Diversencia” de Sucre (Ibídem).
- Entre 2010-2011 se llevó a cabo otro proyecto⁵⁰ presentado por la Fundación Triángulo y financiado, principalmente, por la Junta de Castilla y León. Éste es

⁴⁶ Ver Fundación Triángulo (2011:23).

⁴⁷ Llamado “Incremento de los niveles de prevención ante el VIH-SIDA, las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y de la protección de los derechos humanos en población gay, lesbiana, bisexual y transexual (GLBT) de Santa Cruz (Bolivia)” (Ibídem:8).

⁴⁸ Llamado “Generando estrategias para la prevención capacitación, formación y prevención de las ITS y el VIH/SIDA, en población GLBT y HSH en la ciudad de Sucre, Bolivia” (Ibídem).

⁴⁹ Se buscó emisoras de gran audiencia para la población quechua parlante, mayoritaria en la región (Ibídem).

⁵⁰ El nombre del mismo es “Fortalecidas la estructura y el Funcionamiento de la Red de Mujeres Lesbianas y Mujeres Bisexuales de Bolivia para realizar acciones de defensa y promoción de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales, Derechos Reproductivos, Equidad de género y No Violencia hacia Mujeres Lesbianas y Mujeres Bisexuales, en todo el territorio de Bolivia” (Ibídem: 9).

particularmente interesante, porque consistió en el apoyo a la recientemente creada “Red de Mujeres Lesbianas y Bisexuales de Bolivia” (Red LB-BOL) y supuso una rápida respuesta al contexto de cambio en el movimiento LGBT de Bolivia de aquél periodo⁵¹. Básicamente, las acciones del proyecto fueron la realización de talleres para capacitar a líderes y activistas de la Red LB-BOL en diferentes ciudades de Bolivia, apoyo a la obtención de personería jurídica para la Red y elaboración de materiales en defensa de mujeres lesbianas (Ibídem:9-10). Igualmente, cabe mencionar que, de forma previa a la presentación de este proyecto, la Fundación Triángulo apoyó económicamente a la Red LB-BOL para llevar a cabo una reunión en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra donde elaboraron su plan de acción en 2008 (2011:35).

- Y el último proyecto ejecutado se desarrolló entre 2010-2014 en el Departamento de Santa Cruz⁵² y fue financiado por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. El proyecto se dirigió contra la discriminación hacia personas LGBT, con la formación de personal de Salud, del ámbito policial y administrativo y también se desarrollaron atenciones en zonas rurales y con población indígena originaria (2011:10). Cabe apuntar que la aprobación en Bolivia de la Ley N°045⁵³, en el mismo año que comienza a ejecutarse este proyecto, pudo haber generado un entorno favorable para el mismo.

2.4 Análisis de documentos programáticos en cooperación internacional al desarrollo del Estado Español. Su relación con las personas LGBT

Tomamos como referencia los financiadores mencionados en el Estudio de Caso. Se analizan primero los documentos de la AECID y después los documentos encontrados de la cooperación descentralizada⁵⁴. Y también añadimos el análisis de documentos programáticos del Ayuntamiento de Barcelona que, si bien no se recoge como financiador en el estudio de caso, justificaremos la importancia de incluirlo aquí.

⁵¹ Ver apartado 2.1.2.

⁵² El nombre del mismo es “Disminuida discriminación hacia la población Lésbica, gay, bisexual y trans (LGBT) en el Departamento de Santa Cruz. Bolivia” (Ibídem:10).

⁵³ La Ley N°045 de octubre de 2010, fue aprobada poco después del comienzo de ejecución de este proyecto, iniciado en julio de 2010 (Fundación Triángulo, 2014).

⁵⁴ Solo encontramos información suficiente de la Junta de Castilla y León y de la Diputación de Valladolid. De la Diputación de Toledo y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, también financiadores mencionados en el Estudio de caso, no hay suficiente información.

2.4.1 AECID

Tras revisar los Planes Directores de la Cooperación Española observamos que las primeras referencias tanto a orientación sexual como a identidad de género se recogen en el III Plan Director 2009-2012 y en el IV Plan Director 2013-2016⁵⁵:

- El III Plan Director menciona la orientación sexual en su principio de no discriminación (AECID, 2008:40) y también en su tercer Objetivo Específico⁵⁶ de Promover la Gobernabilidad Democrática (2008:128). Por otro lado, se refiere a la identidad de género en el tercer Objetivo Específico⁵⁷ del sector Cultura y Desarrollo.
- Asimismo, el IV Plan Director menciona, en la misma línea, la orientación sexual e identidad de género⁵⁸ cuando se refiere a su eje orientador de acciones “Promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género” (AECID, 2012a:47).

Respecto al Marco de Asociación País (MAP) Bolivia⁵⁹, podemos destacar de sus prioridades horizontales⁶⁰ que se adecúan al contexto de la cuestión étnica y de género en Bolivia pero se echa en falta la mención a la intención de trabajar con personas discriminadas por orientación sexual o identidad de género, teniendo en cuenta la realidad de las personas LGBT en Bolivia.

Finalmente, el Plan de Acción de Género en Desarrollo de la Cooperación Española en Bolivia 2012-2015 (PAGED) se elabora partiendo de la prioridad horizontal “Género en Desarrollo” que establece el MAP. Relacionado con personas LGBT, destacamos:

⁵⁵ El II Plan Director 2005-2008 menciona la orientación sexual en sus principios de no discriminación, pero no menciona la identidad de género en ninguna parte.

⁵⁶ El objetivo es fortalecer las organizaciones de la sociedad civil, y dice “Cabe hacer una mención particular a aquéllas que trabajan por el reconocimiento de los derechos de personas excluidas por razón de su orientación sexual” (AECID, 2008:128).

⁵⁷ En dicho objetivo, dice “(...) hay que reconocer que las personas son seres que aprenden cultura, generan cultura y viven a través de la cultura, en función de su posición e identidad de género” (Ibídem:167).

⁵⁸ “La discriminación por género se combina con otras formas de discriminación como el origen racial o étnico (...) orientación o identidad sexual (...)” (AECID, 2012a:47).

⁵⁹ Con el III Plan Director, se creó MAP Bolivia, vigente entre 2011-2015, pero se amplió con el IV Plan Director hasta finales de 2016.

⁶⁰ Enfoque de género y el enfoque de interculturalidad y derechos de los pueblos indígenas (AECID, 2010:4).

- En su fase de diseño se realizaron varios seminarios, donde un objetivo era “definir resultados, indicadores, acciones y entidades de las matrices de intervención” (AECID, 2012b:10). Solo en los seminarios con Organismos Internacionales se debate la posibilidad de hablar sobre la diversidad de género y visibilizar la diversidad sexual (2012b:19) pero, en el apartado “Lecciones aprendidas de los seminarios”, no se menciona dicho debate.
- Entre los principios fundamentales del PAGED, se recoge el principio de no discriminación, también por orientación sexual (2012b:38). Igualmente, se menciona la orientación sexual de las mujeres como condición a tener en cuenta para llevar a cabo acciones en su línea de intervención de empoderamiento (2012b:87). Finalmente, su nivel programático de acción incluye, como un objetivo, adaptar las actuaciones en función de las diversidades sexuales, entre otro tipo de diversidades (2012b:88).

En resumen, vemos que, excepto el MAP, en mayor o menor medida los documentos comentados recogen alusiones a la orientación sexual e identidad de género. Sin embargo, no parece haber evidencias de actuaciones concretas, a través de los instrumentos de cooperación de la AECID con personas LGBT más allá de haber financiado algún proyecto⁶¹. Habría más coherencia si se incluyera de forma explícita las acciones mencionadas con personas LGBT siguiendo las recomendaciones internacionales de DDHH como, por ejemplo, los Principios de Yogyakarta.

2.4.2 Cooperación Descentralizada

Junta de Castilla y León

Los documentos programáticos de cooperación al desarrollo de la Junta de Casilla y León que comentaremos son el I Plan Director de Castilla y León de Cooperación al Desarrollo 2009-2012 y el II Plan Director 2013-2016:

- Ambos planes se fundamentan en la Ley 9/2006 que establece normas reguladoras de cooperación al desarrollo de Castilla y León. Asimismo, ambos documentos,

⁶¹ Aparte del recogido en Estudio de caso, la AECID para 2010-2011 un proyecto en Perú (Fundación Triángulo, 2011:21) y otro para varios países de Iberoamérica en 2008 (Ibídem:32).

en línea de lo establecido por el Artículo 8 de la citada Ley⁶², indican que actuarán preferentemente con sectores más vulnerables de la población aunque no incluye a las personas de orientación sexual-genérica diversa.

- Pese a lo anterior, el I Plan Director 2009-2012 sí recoge la orientación sexual (pero no la identidad de género) cuando se refiere al derecho de hombres y mujeres a no ser discriminados, en una de las líneas estratégicas del sector prioritario de género (Junta de Castilla y León, 2010:117).
- Sin embargo, en el II Plan Director 2013-2016 no hay ninguna consideración a actuaciones con personas de orientación sexual y/o de género diversa.

Podemos decir que hay disparidad entre los documentos programáticos analizados. Solamente el I Plan Director 2009-2012 considera, de alguna manera, a personas LGBT. No ocurre lo mismo en el Plan Director 2013-2016 ni en la Ley 9/2006. Sin embargo, hay varios proyectos dirigidos a personas LGBT financiados por la Junta de Castilla y León⁶³. Nuevamente, se echa en falta una línea de coherencia, porque los documentos programáticos analizados no incluyen acciones concretas para personas LGBT, pero sí se financia proyectos dirigidos a personas LGBT. Quizá siguiendo recomendaciones internacionales de DDHH como los Principios de Yogyakarta comentados anteriormente, se podría conseguir mayor coherencia en dichos documentos.

Diputación de Valladolid

La Diputación Provincial de Valladolid es un agente de cooperación al desarrollo de Castilla y León y, como tal, sus acciones se fundamentan en la Ley 9/2006 y los documentos que emanan de ella (el I y II Plan Director de Castilla y León de Cooperación al Desarrollo). Las convocatorias de subvenciones para proyectos de Cooperación al Desarrollo que ofrece la Diputación recogen prioridades geográficas y sectoriales así como criterios de valoración de su programa en dicha materia. Al respecto de las convocatorias de 2015 y 2016:

⁶² Entre otros, los grupos más vulnerables de la población son mujeres, pueblos indígenas, población campesina, población de países en conflictos bélicos.

⁶³ Además de los dos recogidos en Estudio de caso, financió entre 2005-2006 uno en Panamá (Fundación Triángulo, 2007:10) y entre 2006-2007 otro también en Panamá (Fundación Triángulo, 2011:17).

- La convocatoria del año 2015 establece, como sectores sociales prioritarios, las poblaciones campesinas rurales, mujeres e infancia (niños y niñas de 0 a 11 años).
- En cierto modo, la convocatoria del año 2016 es similar a la anterior. Esta última indica que se tendrá consideración especial para aquellos proyectos que promuevan la integración de mujeres, niños y niñas, indígenas y campesinos. Pero de forma novedosa, la convocatoria de 2016 añade que se tendrán también en consideración determinadas situaciones (no especifica cuáles) que vulneren aún más a los mencionados grupos de personas a quienes dan prioridad. Esto último podría interpretarse como una posibilidad de dar más cabida a proyectos dirigidos a personas LGBT.

En definitiva, vemos que no se recoge de forma explícita a las personas de diversa orientación sexual y/o de género, si bien la convocatoria del año 2016 podría dar lugar a que la condición de dichas personas sea tomada en cuenta. Y, nuevamente, observamos que, pese a lo comentado, existen proyectos dirigidos a personas LGBT que han sido financiados por este Agente de cooperación⁶⁴.

Ayuntamiento de Barcelona

Finalmente, es necesario hablar del Ayuntamiento de Barcelona y de su trabajo en cooperación internacional. Por sus documentos programáticos, este agente de cooperación parece pionero en cuanto a inclusión de personas LGBT en sus líneas de trabajo:

- En su II Plan Director de Cooperación Internacional, Solidaridad y Paz 2009-2012, incluye a personas LGBT. Entre sus valores, están la defensa y promoción de personas y colectivos que sufren discriminaciones políticas o económicas por razón de etnia, cultura o religión y sexo, en línea de lo establecido por la Ley 26/2001 del 31 de diciembre⁶⁵, pero el Plan amplía dicho valor más allá de lo previsto en la Ley incorporando la defensa y promoción de las personas que sufren discriminaciones por razón de opción sexual (Ayuntamiento de Barcelona, 2009:21). Lo anterior se concreta en su objetivo estratégico “Aumentar las

⁶⁴ *Ibidem*.

⁶⁵ La Ley 26/2001 de Cooperación al Desarrollo de Cataluña, que según su Artículo 1, establece y regula el régimen jurídico al que debe ajustarse la actividad de la Administración de la Generalidad de Cataluña en materia de cooperación al desarrollo y de solidaridad internacional.

capacidades humanas y sociales”, para el cual establece que las actuaciones deberán dedicar especial atención a ciertos colectivos entre los que incluye discriminados por opción sexual (2009:29).

- El mayor avance se da con su III Plan Director 2013-2016. Para cumplir uno de sus objetivos estratégicos⁶⁶, establece como un objetivo específico “promover y defender el ejercicio efectivo de los derechos humanos (...) de las mujeres y del colectivo LGTB en condiciones de igualdad” (Ayuntamiento de Barcelona, 2013:54). Igualmente, en sus valores está la “defensa y la promoción de las personas y los colectivos más desfavorecidos o de los que sufren discriminaciones políticas o económicas por razones de sexo, de orientación sexual (...)” (2013:49).

⁶⁶ Objetivo estratégico 2, “Promover el derecho a la ciudad y la cohesión social mediante la provisión de bienes públicos locales, desde un enfoque de derechos y de equidad de género” (Ayuntamiento de Barcelona, 2013:54).

PARTE III

3. Capítulo 3: Conclusiones

Primero, indicamos en qué medida están cumplidos los objetivos de investigación y qué hallazgos han sido posibles:

- Respecto al Objetivo Específico 1 (OE1) podemos concluir que queda justificada la relación de la condición étnica y de género en Bolivia y que dichas condiciones están implicadas en la discriminación de personas LGBT en Bolivia. Esto se deduce del contenido expuesto en la Justificación del tema del presente trabajo, del cual se puede destacar que la mayoría de la población boliviana es o se considera indígena, que las mujeres sufren violencia (especialmente mujeres indígenas) y que la discriminación que implican dichas condiciones no son ajenas a las personas LGBT del país.
- En cuanto al Objetivo Específico 2 (OE2), se ha comprobado que existe un notable avance a nivel normativo en cuanto a personas LGBT en Bolivia. Lo anterior parece favorecer que las demandas de personas LGBT para su igualdad de derechos puedan ampararse en lo normativo/legal y, un buen ejemplo de esto es lo expuesto sobre la Ley N°348 de 2013 (Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia) en la que podemos observar las demandas de mujeres lesbianas y transexuales para ser incluidas por esta Ley.
- Respecto del Objetivo Específico 3 (OE3), se observa la existencia de proyectos dirigidos a personas LGBT en Bolivia, apoyados por un organismo no gubernamental español (Fundación Triángulo). De los resultados observados, se evidencia una vez más que la condición étnica y de género afecta a las personas LGBT de Bolivia, principalmente por lo visto en el proyecto realizado entre 2008-2009 en Sucre (donde se emitieron cuñas de radio en idioma quechua a favor de los derechos LGBT) y también en el proyecto realizado entre 2010-2011 con la Red LB-BOL (creada en 2008, es la primera Red de mujeres lesbianas y bisexuales de Bolivia).
- Y respecto del cuarto Objetivo Específico (OE4), se ha observado que existe una aparente incoherencia entre lo reflejado en los documentos programáticos

analizados, en relación a personas LGBT, y los proyectos financiados en Bolivia dirigidos a personas LGBT. Así, encontramos que los primeros documentos programáticos (hablamos solo de aquellos que hemos analizado) donde se menciona a personas de diversa orientación sexual y/o identidad de género son el III Plan Director 2009-2012 de la AECID y el I Plan Director de Castilla y León de Cooperación al Desarrollo 2009-2012, pero ninguno incluye líneas de trabajo con personas LGBT. Lo anterior no concuerda con el hecho de que los agentes de cooperación analizados hayan financiado proyectos en Bolivia (y no solo en Bolivia) con personas LGBT.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y, en relación al Objetivo General, se concluye lo siguiente: por un lado, se puede valorar como positivo el trabajo de apoyo a proyectos con personas LGBT en Bolivia por parte de la Fundación Triángulo que, además, se adaptan no solo al contexto de personas LGBT sino que también tienen en cuenta la condición étnica y de género, tan importantes en Bolivia; y, por otro lado, es positivo que los documentos programáticos analizados prioricen las cuestiones étnica y de género, sin embargo, ya que se han financiado algunos proyectos dirigidos a personas LGBT en Bolivia, no parece que incluyan las demandas de la población LGBT boliviana ni tengan en cuenta los avances normativos de forma suficiente (básicamente, mencionan en algunos puntos a este colectivo, pero no establecen acciones concretas).

Por último, cabe mencionar que existen posibles referentes en la cooperación internacional al desarrollo del Estado Español que cumplirían con una coherencia en cuanto incluir líneas de trabajo con personas LGBT y financiar proyectos dirigidos a dichas personas. El ejemplo que recogemos en este trabajo es el III Plan Director 2013-2016 del Ayuntamiento de Barcelona que, si bien no consta que haya financiado proyectos de este tipo en Bolivia, se refleja en el presente trabajo ya que ha incluido en sus documentos programáticos el objetivo específico de promover y defender los derechos de personas LGBT.

BIBLIOGRAFÍA

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID (2008). III Plan Director 2009-2012. (En línea) http://www.aecid.es/galerias/publicaciones/descargas/libro1_PlanDirector_LR.pdf

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID (2010). Marco Asociación País Bolivia 2011-2015. (En línea) http://www.cooperacionespanola.es/sites/default/files/map_bolivia.pdf

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID (2012a). IV Plan Director 2013-2016. (En línea) <http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Planificaci%C3%B3n/PD%202013-2016.pdf>

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID (2012b). Plan de Acción de Género en Desarrollo de la Cooperación Española en Bolivia 2012-2015. (En línea) <http://www.aecid.bo/portal/portfolio/plan-de-accion-de-genero-en-desarrollo-de-la-cooperacion-espanola-en-bolivia-2012-2015/>

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID (2014). Marco Asociación País Bolivia 2015-2017. (En línea) http://www.cooperacionespanola.es/sites/default/files/map_bolivia_2015_2017_cooperacion_espanola.pdf

Apilánez, E. (2015a). *Claroscuros de la despatriarcalización en el proceso de cambio boliviano: Entre las palabras y las cosas*. (Ensayo no publicado). La Paz. (En línea) http://www.academia.edu/18285830/Claroscuros_de_la_despatriarcalizaci%C3%B3n_en_el_proceso_de_cambio_boliviano_Entre_las_palabras_y_las_cosas

Apilánez, E. (2015b). *Género y mestizaje cultural andino. Los tránsitos posibles de las mujeres indígenas en la sociedad pigmentocrática*. Revista Revela. La Paz. (En línea) http://www.academia.edu/16272644/G%C3%A9nero_y_mestizaje_colonial_andino

Argüello, S. (2012). *El “closet” y el Estado. Ciudadanías sexuales en Ecuador y Bolivia*. En E. Sader (Ed.) y P. Gentili (Coord.), *Las Deudas Abiertas en América Latina* (pp. 299-307). Buenos Aires. CLACSO.

Aruquipa, D. (2012). *Inicios de la visibilización homosexual, marica, q'íwa: fiestas populares, dictadura y resistencia marica*. En V. Aillón (Ed.), *Memorias Colectivas*.

Miradas a la Historia del Movimiento TLGB de Bolivia (pp. 33-90). La Paz. Conexión Fondo de Emancipación.

Aruquipa, D., Estenssoro, P., Vargas, P. C. (2012). *Consideraciones conceptuales y metodológicas*. En V. Aillón (Ed.), *Memorias Colectivas. Miradas a la Historia del Movimiento TLGB de Bolivia* (pp. 19-31). La Paz. Conexión Fondo de Emancipación.

Ayuntamiento de Barcelona (2009). II Plan Director de Cooperación Internacional, Solidaridad y Paz 2009-2012. (En línea) http://ajuntament.barcelona.cat/relacionsinternacionalsicooperacio/sites/default/files/pla-director-09-12_0.pdf

Ayuntamiento de Barcelona (2013). III Plan Director de Cooperación Internacional, Solidaridad y Paz 2013-2016. (En línea) http://ajuntament.barcelona.cat/relacionsinternacionalsicooperacio/sites/default/files/pla-director-13-16_0.pdf

Cabrera, J. E. (2011). La construcción del territorio plurinacional. Bolivia de 1960 a 2010. *Territorios*, (24), sin mes, 13-58. (En línea) <http://www.redalyc.org/pdf/357/35718640002.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (13 de junio de 2008). Comunicado respecto a servidumbre análoga a la esclavitud en el Chaco Boliviano. (En línea) <http://www.cidh.org/Comunicados/Spanish/2008/26.08.htm>

Conexión Fondo de Emancipación (2011). *Situación de las poblaciones TLGB de Bolivia. Encuesta Nacional 2010*. La Paz. Conexión Fondo de Emancipación.

Defensoría del Pueblo (2008). Informe sobre los hechos de violencia suscitados en el mes de septiembre de 2008 en el departamento de Pando. (En línea) [/http://www.derechoshumanosbolivia.org/archivos/informes/InformePando.pdf](http://www.derechoshumanosbolivia.org/archivos/informes/InformePando.pdf)

Defensoría del Pueblo (2009). Informe sobre los acontecimientos suscitados en la ciudad de Sucre el 24 de mayo de 2008. (En línea) <http://www.defensoria.gob.bo/archivos/INFORME%20DEFENSORIAL%20SOBRE%20LOS%20ACONTECIMIENTOS%20SUSCITSUCESOS%20EN%20LA%20CIUDAD%20DE%20SUCRE%20EL%2024%20DE%20MAYO%20DE%202008.pdf>

Diputación de Valladolid (2015). Bases de la convocatoria 2015 de subvenciones a ONGD para la financiación de proyectos de cooperación internacional al desarrollo. (En

línea) <http://www.diputaciondevalladolid.es/ciudadanos/ciu-accion-social/modulo/cooperacion-internacional/cooperacion-internacional-convocatorias/>

Diputación de Valladolid (2016). Bases de la convocatoria 2016 de subvenciones a ONGD para la financiación de proyectos de cooperación internacional al desarrollo. (En línea)

<http://www.diputaciondevalladolid.es/ciudadanos/modulo/?idarticulo=156490&idboletin=2777&idseccion=16922>

Estenssoro, P. (2012). *De los grupos de amigos a las agrupaciones orgánicas: la marca del VIH sida*. En V. Aillón (Ed.), *Memorias Colectivas. Miradas a la Historia del Movimiento TLGB de Bolivia* (pp. 93-209). La Paz. Conexión Fondo de Emancipación.

Fundación Triángulo (2007). Memoria de cooperación internacional.

Fundación Triángulo (2011). Memoria de cooperación internacional 2007-2010. (En línea) [file:///C:/Users/PS/Downloads/revista_cooperacion_2011_baja%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/PS/Downloads/revista_cooperacion_2011_baja%20(1).pdf)

Fundación Triángulo (2014). Memoria de cooperación internacional 2014. (En línea) [file:///C:/Users/PS/Downloads/MEMORIA%202014%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/PS/Downloads/MEMORIA%202014%20(1).pdf)

Girard, F. (2004). Las Implicaciones Globales de las Políticas Nacionales e Internacionales de los Estados Unidos sobre Sexualidad. *Sexuality Policy Watch Working Papers*, (1), junio, 4-33. (En línea) <http://sxpolitics.org/wp-content/uploads/sites/3/2009/04/workingpaperes.pdf>

Hipótesis y vacíos del caso Varinia. (21 de julio de 2016). *Página SIETE*. (En línea) <http://www.paginasiete.bo/seguridad/2016/7/21/hipotesis-vacios-caso-varinia-parte-103490.html>

Junta de Castilla y León (2010). I Plan Director de Castilla y León de Cooperación al Desarrollo 2009-2012. (En línea) [file:///C:/Users/PS/Downloads/pdf_con_menu%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/PS/Downloads/pdf_con_menu%20(1).pdf)

Junta de Castilla y León (2013). II Plan Director de Castilla y León de Cooperación al Desarrollo 2013-2016. (En línea)

[file:///C:/Users/PS/Downloads/Plan_Director_Cooperacion_2013_2016_CYL,0%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/PS/Downloads/Plan_Director_Cooperacion_2013_2016_CYL,0%20(1).pdf)

¿Las mujeres también pueden cometer un feminicidio?. (25 de enero de 2016). *Correo del Sur*. (En línea) https://correodelsur.com/seguridad/20160125_las-mujeres-tambien-pueden-cometer-un-feminicidio.html

Piden tipificar de feminicidio la muerte de una transexual. (5 de abril de 2016). *ERBOL*. (En línea) http://www.erbol.com.bo/noticia/seguridad/05042016/piden_tipificar_de_feminicidio_1_a_muerte_de_una_transexual

Vargas, P. C. (2012). *Desde la apropiación de espacios públicos hacia la articulación de un movimiento nacional*. En V. Aillón (Ed.), *Memorias Colectivas. Miradas a la Historia del Movimiento TLGB de Bolivia* (pp. 211-330). La Paz. Conexión Fondo de Emancipación.

Sanz, A. (2 de julio de 2015). La comunidad LGBTI: voces silenciadas, también en lo humanitario. . *IECAH*. (En línea) <https://iecah.org/index.php/articulos/2837-la-comunidad-lgbti-voces-silenciadas-tambien-en-lo-humanitario>

Sevilla, N. (7 de abril de 2013). La orientación sexual y la identidad de género en contextos de migración forzada. *IECAH*. (En línea) <https://iecah.org/index.php/boletiniecrah/resenas/2311-la-orientacion-sexual-y-la-identidad-de-genero-en-contextos-de-migracion-forzada>

Sniadecka-Kotarska, M. (2010). La etnopolítica en Bolivia. *Revista del CESLA*, (13), sin mes, 331-334. (En línea) <http://www.redalyc.org/pdf/2433/243316419025.pdf>

Torre, R., Solsona, M. y O'Kelly, M. (2012). *Ayuda eficaz para mejorar la salud y los derechos sexuales y reproductivos: el caso de Bolivia*. Madrid. Fundación Carolina.

Villar, A., Canarias, E., Altamira, F., Mujika, I., Caballero, I., Fernández, M. y Celis, R. (2013). *Los deseos olvidados. La perspectiva de género y de diversidad sexual en la Cooperación al Desarrollo, en la Educación para la Ciudadanía global y en la promoción y defensa de los DDHH de las personas migrantes y refugiadas*. Bilbao. NAHIA.

LEGISLACIÓN BOLIVIANA

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009). (En línea) <http://www.ine.gob.bo/indicadoresddhh/archivos/Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20del%20Estado.pdf>

Decreto Supremo N°0189. (1 de julio de 2009). Gaceta Oficial N°0039.

Decreto Supremo N°0213. (22 de julio de 2009). Gaceta Oficial N°0045.

Decreto Supremo N°1022. (26 de octubre de 2011). Gaceta Oficial N°0309.

Decreto Supremo N°0762, Reglamento de la Ley N°045. (5 de enero de 2011). Gaceta Oficial N°0211.

Decreto Supremo N°2145, Reglamento de la Ley N°348. (14 de octubre de 2014). Gaceta Oficial N°0688.

Ministerio de Justicia (2008). Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos Bolivia para vivir bien 2009-2013. La Paz.

Ministerio de Justicia (2014). Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos Bolivia para vivir bien 2014-2018. La Paz.

Ley N°045, Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación. (8 de octubre de 2010). Gaceta Oficial N°0178.

Ley N°348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia. (9 de marzo de 2013). Gaceta Oficial N°0494.

Ley N°807, Ley de Identidad de Género. (21 de mayo de 2016). Gaceta Oficial N°0861.

Resolución TSE-RSP N° 229/2016, Reglamento de aplicación de la Ley N°807. (22 de junio de 2016). Órgano Electoral Plurinacional.

LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

Comisión Internacional de Juristas y Servicio Internacional para los Derechos Humanos (2007). Principios de Yogyakarta. Yogyakarta.

Comunidad Andina (2002). Carta Andina para la promoción y protección de los Derechos Humanos. Guayaquil.

Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2010). Declaración conjunta contra los actos de violencia y violaciones de derechos humanos en relación a las personas por su orientación sexual o identidad de género.

Red LGBT del MERCOSUR (2007). Declaración de la IX reunión de altas autoridades en Derechos Humanos de los países miembros y asociados del MERCOSUR. Montevideo.